SUMARIO DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 91 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL JUEVES 08 DE OCTUBRE DE 2026.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 08 DE OCTUBRE DE 2026

HORA DE INICIO: 08H10

HORA DE FINALIZACIÓN: 09H35

ASISTENCIA: AB. CÉSAR ESCOBAR, ALCALDE; LCDA. XIMENA VILLEGAS, VICEALCALDESA; ING. DARWIN LÓPEZ; ING. DAVID MONTALVO; Y, TNLG. JUAN YÉPEZ, CONCEJALES.

AUSENTE: LIC. JESÚS TOBAR.

RESOLUCIONES:

1. Se resuelve: resuelve: por mayoría de los presentes, aprobar la solicitud presentada por la señora Lucy Tania Tulcanaza Piau, y autorizar el paso de redes de agua potable y alcantarillado a través del predio de propiedad municipal identificado con la clave catastral 1002010203150870000, ubicado en el barrio Los Pinos, parroquia Andrade Marín, conforme los informes técnicos que forman parte integrante del expediente administrativo; la presente autorización tiene como único objeto permitir el paso de la infraestructura correspondiente a las redes de agua potable y alcantarillado necesarias para la prestación del servicio público, sin que implique la transferencia del dominio, posesión, tenencia, uso exclusivo, usufructo ni la constitución de otro derecho real a favor de la beneficiaria sobre el bien inmueble municipal; la ejecución de la obra debe sujetarse obligatoriamente a las condiciones establecidas por la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante y las unidades administrativas municipales correspondientes; una vez concluidos los trabajos, la beneficiaria a través de la Empresa Pública de Agua Potable o del profesional responsable de la obra, entregará al Municipio los planos definitivos y la georeferenciación de las redes instaladas para su incorporación al inventario y registros técnicos institucionales; la autorización conferida mediante la presente resolución no modifica la naturaleza jurídica ni la destinación del predio municipal el cual continuará afectado al uso público; la beneficiaria será responsable de los daños que pudieran ocasionarse al bien inmueble a terceros o a la infraestructura pública durante la ejecución de los trabajos debiendo asumir íntegramente los costos de reparación, reposición o indemnización que correspondan, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar; y conformidad con el Artículo 7 y los literales a), d) y t) del Artículo 57 del COOTAD.

2. Se resuelve: por mayoría de los presentes, aprobar el convenio y autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Fundación "Arupo", para la ejecución del proyecto "Agenda Cultural inclusiva de parroquialización de Andrade Marín y actividades navideñas culturales en las parroquias del cantón Antonio Ante 2026"; y de conformidad con el Artículo 7, literales b) y h) del Artículo 54, literales a), d) y t) del Artículo 57 y literales a), n) y v) del Artículo 60 del COOTAD.

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se clausura la sesión extraordinaria No. 91; este Sumario es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. LO CERTIFICO.

AB. MIREYA MÉNDEZ
SECRETARIA DE CONCEJO